



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 39 ODP-2014
(Actuación 111/14)

VISTO: la presente actuación, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marin se presentó en esta Defensoría adjuntando nota y solicitó intervención en relación a la denuncia ante la UFAP, por parte de una vecina de nuestra ciudad por haber sufrido un hecho de violencia en un local de diversión nocturno, en esta ciudad, por personal de seguridad y/o admisión del local. Acompañó copia de certificado médico donde se constataban las varias lesiones físicas, sufridas por la víctima.

Que esta Defensoría se avocó a la problemática mediante Resolución N° 103-DP-2014 y se inició la investigación pertinente con el envío de pedidos de información a diferentes organismos, recibiendo las correspondientes respuestas; interactuándose además de manera verbal y con gestiones a fin de abordar la problemática de manera efectiva. Además se recibió a los propietarios del lugar en cuestión, donde se conversó sobre la denuncia en cuestión, sobre la problemática del lugar y las acciones futuras a fin de regularizar la situación ante la Municipalidad de nuestra ciudad.

Que personalmente se entrevistó a la persona denunciante, que habría sufrido los hechos de violencia, brindándosele acompañamiento y orientación.

Que en ese marco, y luego de varias actas de infracción realizadas, se recibió Nota N° 559-DIG-2014; del Departamento de Fiscalización Ambiental donde nos informan que *"en fecha 06-06-2014 se labra acta nro. 036971, en la cual los inspectores informan que la firma ha cumplimentado con las adecuaciones solicitadas."*

Que entonces, no existe más actividad que realizar por parte de esta Defensoría, debiendo concluirse la investigación y procederse al archivo de la presente.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1° **DAR CONCLUIDA** la investigación en la presente actuación, por los motivos expuestos en los considerandos.

2° **ARCHIVAR** la presente actuación, una vez cumplidos los siguientes puntos.

3° Comunicarse la presente resolución a la interesada.

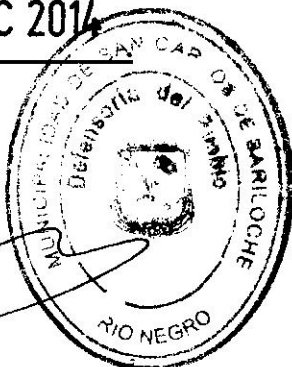
4° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez

5° Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos de Bariloche,

29 DIC 2014

Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galante
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche